



DECRETO

Expediente nº: 1581/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-1283, de fecha 12/09/2024, se adjudicó el "LOTE 1 - Mobiliario y otros enseres" del contrato de suministro e instalación de mobiliario, enseres y baldosas de suelo de seguridad para la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Consuegra a la empresa MP DICLESA, S.L., con CIF B02303006, por un importe total de 52.107,82 € (IVA incluido). Este contrato fue formalizado conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/09/2024.

SEGUNDO. Visto el informe del Responsable del Contrato de fecha 19/09/2024 justificativo de la necesidad de modificación del contrato.

TERCERO. Visto el informe de fiscalización previa emitido por Intervención en fecha 20/09/2024.

CUARTO. Visto el informe de Secretaría de fecha 26/09/2024.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministros e instalación de mobiliario, enseres y baldosas de suelo de seguridad para la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Consuegra - "LOTE 1 - Mobiliario y otros enseres" – adjudicado a favor de MP DICLESA,





S.L., con CIF B02303006, por un importe de 2.104,20 euros más 441,88 euros de IVA, resultando un total de 2.546,08 euros.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 2.546,08 euros.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a MP DICLESA, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la formalización de la modificación del contrato de conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

